

III. Otras Resoluciones

Otras Administraciones Públicas

Universidad de La Laguna

1430 RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2020, por la que se acuerda el inicio y/o la continuación de la tramitación de determinados procedimientos en el ámbito de la gestión de la investigación de esta Universidad durante la vigencia del estado de alarma.

Para hacer frente a la extraordinaria situación provocada por el COVID-19, el Gobierno de España decretó el estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo. La Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, señala en relación a la suspensión de plazos administrativos que:

“1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor de este real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”.

La Universidad de La Laguna es beneficiaria de ayudas y subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación de I+D+i que se conceden en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, o de convocatorias de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, el Instituto de Salud Carlos III, la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, y otros organismos públicos o privados nacionales o comunitarios. La gestión y desarrollo de los proyectos concedidos deben ajustarse a las condiciones de ejecución y plazos establecidos en las correspondientes convocatorias.

Muchos de esos proyectos precisan para su ejecución de la contratación laboral de investigadores o técnicos a través de las correspondientes convocatorias de selección. Tales convocatorias que quedaron en situación de suspensión en su tramitación tras la publicación del Real Decreto 463/2020, precisan de su reanudación para que pueda seleccionarse y disponerse del personal investigador necesario para el cumplimiento de los objetivos de los distintos proyectos. La prolongación del estado de alarma determina que el plazo que reste tras su finalización sea insuficiente para la realización de las contrataciones necesarias, y una vez hechas tales contrataciones, para la ejecución de los trabajos de investigación objeto de contratación.

Por otro lado, desde este Vicerrectorado, anualmente y con cargo a su presupuesto, se convocan ayudas para apoyar e incentivar la actividad investigadora desarrollada por el personal docente e investigador de la Universidad de La Laguna. Se trata de ayudas para asistencia a congresos o reuniones científicas para la presentación de resultados de investigación, para la publicación de artículos científicos, para la organización de cursos y seminarios o para la potenciación de la actividad investigadora en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas y Humanidades. La convocatoria de estas ayudas se ha demorado tras la declaración del estado de alarma. Sin embargo, la prolongación de dicha situación y el hecho de que se trata de ayudas que deben necesariamente ejecutarse en 2020 al ser financiadas con créditos de este ejercicio económico, hace necesario también reanudar los procedimientos correspondientes que permitan conceder las ayudas y ejecutarlas en la medida de lo posible, una vez finalizado el estado de alarma.

Asimismo, este Vicerrectorado anualmente convoca, con cargo a su presupuesto, ayudas para apoyar la labor desarrollada por las personas matriculadas en un programa de doctorado de la Universidad de La Laguna; estas ayudas consisten en otorgar financiación para la realización de estancias internacionales, para la publicación de artículos científicos o para la asistencia a cursos y seminarios de especialización fuera de la Universidad. El extracto de la convocatoria de estas ayudas se publicó en el Boletín oficial de Canarias con fecha 1 de abril de 2020, quedando en suspensión desde ese momento la continuidad en la tramitación del expediente. Sin embargo, teniendo en cuenta que las ayudas contempladas en dicha convocatoria han de ejecutarse y justificarse en 2020, se hace necesario reanudar el procedimiento con el objeto de que puedan ejecutarse las ayudas que se concedan dentro de dicho plazo.

En base a lo expuesto y en ejercicio de la competencia delegada a este Vicerrectorado, mediante la Resolución de la Rectora de esta Universidad de fecha 27 de junio de 2019 (BOC nº 131, de 10 de julio), en materia de investigación,

RESUELVO:

Primero.- Acordar el inicio o la continuación de los procedimientos de selección y contratación de personal laboral con cargo a proyectos de investigación financiados por entidades públicas o privadas concedidos a la Universidad de La Laguna.

Segundo.- Acordar el inicio o la continuación de las convocatorias propias de este Vicerrectorado de apoyo e incentivación a la actividad investigadora desarrollada por el personal docente e investigador de esta Universidad.



Tercero.- Reanudar la tramitación de la convocatoria del Programa de Formación de Personal Investigador de la ULL, convocatoria 2020, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 65, de 1 de abril de 2020.

Cuarto.- La presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

San Cristóbal de La Laguna, a 22 de abril de 2020.- El Vicerrector de Investigación, Transferencia y Campus Santa Cruz y Sur, Ernesto Pereda de Pablo.